



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2018, vista la memoria del Plan de Dinamización de los Mercados Municipales, cuyo primer proyecto consiste en la Campaña “*Avalamos tus ideas, apoyamos tus proyectos. Ven al Mercado Municipal*”, aprobó la realización de la indicada Campaña con arreglo a las siguientes especificaciones:

**PRIMERA:** La campaña, como experiencia piloto, se iniciará el 1 de octubre y finalizará el día 31 de marzo de 2019.

**SEGUNDO:** Los objetivos que se persiguen con su realización son:

- **Ofertar** los puestos vacantes en los mercados municipales de Plaza Barcelona y Plaza Madrid, mediante un proceso selectivo, adjudicándose según baremación del proyecto de actividad presentado.
- **Aperturar** el mercado a nuevas actividades no solo en el campo de la alimentación (degustación, productos gourmet, productos ecológicos...) si no a otros campos sean o no complementarios (restauración o servicios on line. Reparto a domicilio)
- **Dinamizar** comercialmente la zona donde se ubican los mercados, recuperándolos como eje vertebral del barrio que nunca debió perderse.
- **Facilitar** la integración social de colectivos menos favorecidos.
- **Crear** empleo.

**TERCERO:** En la actualidad, en los Mercados de Abastos Municipales existen los siguientes puestos vacantes:

- **Mercado de Abastos de Plaza Barcelona:** Número total puestos: 53  
Número total puestos vacantes: 10

- **Planta baja:**

- Puesto Nº 4, destinado a la venta de pescado fresco

- **Planta alta:**

- Puesto Nº 1, destinado a la venta de carnes frescas.
- Puesto Nº 5, destinado a venta pescado congelado.
- Puesto Nº 6, destinado a venta de ultramarinos
- Puestos Nº 11 y 12 (unidos físicamente), destinados a venta de huevos, carnes de ave y ultramarinos.
- Puesto nº 15, destinado a la venta menor frutos secos.
- Puesto 19, destinado a venta de carnes ave y huevos.
- Puesto nº 20, destinado a venta carnes frescas.
- Puesto Nº 24, destinado a venta de carne de ave y huevos y
- Puesto Nº 25, destinado a venta de ultramarinos.



- **Mercado de Abastos de Plaza Madrid:** Número total puestos 34.  
Número puestos vacantes: 8

- **planta baja:**

- Puesto Nº 3, destinado a venta menor pescado
- Puesto Nº 9, destinado a venta menor pescado

- **Planta alta:**

- Puesto Nº 16-17, destinado a la venta de carne de aves y huevos.
- Puesto Nº 18, destinado a la venta de aceitunas y encurtidos.
- Puesto Nº 25, destinado a venta de productos panadería-bollería
- Puesto nº 26, destinado a la venta de carnes frescas.
- Puesto Nº 29, destinado a la venta productos panadería
- Puesto Nº 33, destinado a la venta de ultramarinos.

Se ofertan por tanto, un total de 18 puestos, 10 en Plaza Barcelona y 8 en Plaza de Madrid.

**CUARTO:** El proyecto elaborado para el desarrollo de la Campaña, se apoya en los siguientes criterios:

- **Objeto:** Dinamización mercados municipales y comercio de la zona. Oferta de puestos vacantes en los dos mercados de abastos de gestión municipal. Apertura a actividades complementarias a la oferta alimentaria.
- **Duración de la campaña** 6 meses (prorrogables por 3 meses más)
- **Criterios adjudicación**, se tendrá en cuenta para la adjudicación de los puestos ofertados:
- Discapacidad igual o superior al 33% ..... **1 puntos**
  - Jóvenes < 40 años..... **1 punto**
  - Mayores de 45 años..... **1 punto**
  - Desempleados/as..... **1 punto**
  - Actividad de Venta de proximidad de productos primarios y agroalimentarios del Camp d'Elx..... **1 punto**
  - Actividad de Venta de productos ecológicos (con certificación) del Camp d'Elx ..... **1 punto**
  - Actividades innovadores, proyectos empresariales que aporten dinamismo y diversidad mejorando el tejido empresarial y que potencien complementariamente el funcionamiento del Mercado y promuevan la afluencia de clientes al mismo, incorporado aspectos como venta por internet, pago con tarjeta, reparto a domicilio, u otras cuestiones que se propongan (hasta) ..... **4 puntos**
- Aplicación de la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de Servicios de Mercados.



- En su caso, las obras de adecuación a la actividad proyectada correrán a cargo del proponente que aportará la propuesta técnica debidamente justificada.
- Se creará una Comisión de Valoración, cuya Presidencia corresponderá al Concejal de Mercados y estará formada por un representante de la Concejalía de Mercados, de la de Comercio y de la de Servicios Sociales, actuando como Secretaria la TAG del Departamento de Mercados.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a su superior inmediato; así mismo, los interesados a la adjudicación de puesto en los mercados municipales podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

- Plazo presentación de solicitudes del **16 de agosto al 20 de septiembre de 2018.**
- **Para optar al proceso de Selección las** personas interesadas, deben presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (o través de los medios telemáticos reconocidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la siguiente **documentación mediante instancia modelo A119:**

1. Fotocopia compulsada del DNI en caso de persona física. CIF en el supuesto de persona jurídica, poderes representación y DNI de la persona que le represente.
2. En su caso, documentación acreditativa de la situación socio-económica alegada por el solicitante (certificado discapacidad, Desempleo o cualquier otra circunstancia a valorar por la Comisión de Selección para la adjudicación del puesto)
3. Proyecto de la actividad propuesta así como descripción de las obras de adecuación y presupuesto para su implantación, **y en su caso**, certificaciones sobre el producto (Comité d'Agricultura Ecológica de la Comunitat Valenciana (CAECV), y/o inscripción en Registro General de Producción Agrícola (REGIPA), Registro Explotaciones Ganaderas (REGA) y Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM) de la Comunitat Valenciana.

- La baremación de las proposiciones por la Comisión de Valoración se conocerá en los días siguientes en el propio mes de septiembre, publicándose en el Tablón de Anuncios del Departamento de Mercados y en la página web municipal [www.elche.es](http://www.elche.es)

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en el proyecto de actividad e inversión propuesta para implantarlo, y si el empate persistiera se dirimirá por sorteo.



- **Una vez baremadas** las solicitudes presentadas, **los solicitantes seleccionados, deberán aportar** en el plazo que se les indique la siguiente documentación:
  - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas
  - Alta en el Régimen Autónomos de la Seguridad Social
  - Póliza Seguro Responsabilidad Civil profesional que cubra los daños a terceros que pueda provocar en la prestación del servicio.
  - Declaración jurada de que no le afectan las incapacidades previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UR y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 ( \* Anexo I Proyecto Campaña).
  - En su caso, copia de la titulación acreditativa de conocimientos en materia de manipulación de alimentos o, en su defecto, Declaración jurada de que se posee la formación y titulación legalmente exigidas para la manipulación de alimentos, así como de que se conocen y cumplirán las reglamentaciones sectoriales de carácter técnico-sanitario y demás normas aplicables.
  - Certificado médico oficial de que no se padece enfermedad infecto-contagiosa alguna
- Todos los participantes en la campaña declararán conocer y aceptar íntegramente los requisitos para participar en la misma, renunciando de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en aquella, así como a cualquier tipo de indemnización derivada de los daños o perjuicios económicos que la propuesta ofertada le hubiera podido ocasionar.
- Así mismo, las autorizaciones que en su caso se otorguen finalizado el proceso de valoración, podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscaben el uso general.

**EI CONCEJAL DE MERCADOS, MERCADOS NO SEDENTARIOS  
Y LICENCIAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

Carlos Sánchez Heras

Para mayor información del Plan de Dinamización de los Mercados consultar la página web del Ayuntamiento [www.elche.es](http://www.elche.es). Aperturas..Mercados